

Acta De Votación

Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 02 de setiembre de 2016



En San José, a las once horas con cuarenta minutos del dos de setiembre del dos mil dieciséis, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806) y Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

Exp. Nº	Voto Nº	<u>Tipo</u>	Por Tanto	RECURRIDO
16-010772-0007-C O	2016012651	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y declaran con lugar el recurso con sus consecuencias	JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA
16-010258-0007-C O	2016012652	RECURSO DE AMPARO	Se declara SIN lugar el recurso. El Magistrado Cruz C. salva el voto y declara con lugar el recurso.	MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO DE CARTAGO
16-011230-0007-C O	2016012653	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara con lugar el recurso.	FISCAL DE LA FISCALÍA DE HEREDIA, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE FLAGRANCIA DE HEREDIA
16-009495-0007-C O Documento firr. 28/09/2016 09:3	2016012654 nado digitalmente	RECURSO DE AMPARO	Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a Walter Espinoza Espinoza y a Mauricio Monterio Astúa, por su orden Director General y Jefe de la Sección de Comunicaciones, ambos funcionarios del Organismo de Investigación Judicial o a quienes ocupen dichos cargos, que en el plazo de TRES DÍAS a la notificación de esta sentencia, deberán reubicar las cámaras de	DIRECTOR GENERAL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DE LA SECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL
28/09/2016 09:3	0/:15		seguridad que se encuentran dirigidas hacia sitio que se	



utiliza como comedor de los empleados de la Oficina de Comunicaciones y deberán ser colocadas en un lugar que no comprometa la privacidad e intimidad de los amparados y demás funcionarios. En los demás extremos se declara sin lugar. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Walter Espinoza Espinoza y a Mauricio Monterio Astúa, por su orden Director General y Jefe de la Sección de Comunicaciones, ambos funcionarios del Organismo de Investigación Judicial o a quienes ocupen dichos cargos, en forma personal. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos.





A las doce horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Ernesto Jinesta L. Presidente

